

Convenio modificatorio al contrato número 004/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado de la Licitación **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **"EL HOGAR CABAÑAS"**, la cual es representada en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter Directora General; y, por otra, la Persona Física denominada **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

El día **03 tres del mes de noviembre del año 2021**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS,"** solventado con recursos propios, del Ejercicio 2021, el cual se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,** pactando un monto mínimo de **\$ 226,198.33 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100) MONEDA NACIONAL** Impuesto al Valor Agregado incluido a tasa de 0%, y hasta por un monto máximo de **\$452,396.65 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido con tasa al 0%, sujeto a la disponibilidad presupuestal y necesidad con la que cuente el **"HOGAR CABAÑAS"**. Dicho **CONTRATO** tiene una vigencia que comenzó a partir de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal con el que se cuenta para adquirir los bienes de la partida y progresivos.

Que una vez cumplido el término al 31 de diciembre, **HOGAR CABAÑAS** no logrará agotar la Orden de Compra, ni cumplir las obligaciones pactadas respecto de adquirir del proveedor los montos mínimos y máximos, y, toda vez que no se puede realizar la entrega en una sola exhibición por tratarse de bienes perecederos, se realiza el presente convenio modificatorio respecto del plazo de entrega, respetándose los precios de la oferta económica en beneficio de **HOGAR CABAÑAS**, y quedando subsistentes todas las demás cláusulas y párrafos del **CONTRATO**. Lo anterior con base en lo establecido al artículo 80 de la ley, el cual establece:

"Artículo 80.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas.</p>	<p>ALFONSO NUÑEZ DE LA O Persona Física con Actividad Empresarial</p>
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas</p>	<p>Lic. Eduardo Gómez Abreu Prestador de Servicios Profesionales por Asimilados a Salarios como Abogado en Hogar Cabañas</p>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM/004/2021 AL CONTRATO 004/2021 DE DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN LPL171/2021 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ REALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MISMO CONVENIO CELEBRADO EL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ENTRE HOGAR CABAÑAS Y ALFONSO NUÑEZ DE LA O.

